

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO PINV 076-2018 MODIFICA RES 4473-2018

FANS IFOP XI REG



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4473 DE 2017, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, - 2 MAR. 2018

RES-EX. 785

**VISTO:** Lo solicitado por el Instituto de Fomento Pesquero mediante Oficio IFOP/2017/LC/Nº 014/DIR/0814 SUBPESCA, de fecha 12 de septiembre de 2017, C.I. SUBPESCA Nº 10473 de 2017; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 076/2018, de fecha 15 de febrero de 2018; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Transferencia para el mejoramiento del programa de las fans XI Región"**, elaborados por el Instituto de Fomento Pesquero y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880, y Nº 20.657; los D.S. Nº 1584 de 1934, Nº 147 de 1986 y Nº 461 de 1995, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 4473 de 2017, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta Nº 4473 de 2017, se autorizó al Instituto de Fomento Pesquero para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Transferencia para el mejoramiento del programa de las fans XI Región"**.

Que el Instituto de Fomento Pesquero, mediante oficio citado en Visto, ha solicitado a esta Subsecretaría, reemplazar como nave participante en la pesca de investigación autorizada a la embarcación artesanal **"Paty III"**, matrícula Nº 930, Melinka, por la embarcación artesanal **L/M "Mercedes I"**, matrícula Nº 45, Quellón, para desarrollar labores de muestreo de las especies en estudio, debido a la renuncia de la primera respecto a su participación en la pesca de investigación autorizada.

Que el Departamento de Pesquerías, mediante Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 076/2018, citado en Visto ha informado favorablemente acceder a los solicitado.

## RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 4473 de 2017, de esta Subsecretaría, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. N° 61.310.000-8, domiciliado en calle Blanco Encalada N° 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado ***"Transferencia para el mejoramiento del programa de las fans XI Región"***, en el sentido de reemplazar en la Tabla incorporada en su numeral 6° la embarcación artesanal ***"Paty III"***, matrícula N° 930, Melinka, por la embarcación artesanal ***"Mercedes I"***, matrícula N° 45, Quellón.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría, y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca, y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA Y A TEXTO INTEGRAL EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**



**PAOLO TREJO CARMONA**

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)